MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN No. 03-2-10053-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SEÑOR CARLOS ARTURO CHAVERRA ORREGO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NEVIFOTO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor Mayor General FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.313.701 de Girardot, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución 0008 del 01 de enero de 2017 de la Dirección General de la Policía quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor CARLOS ARTURO CHAVERRA ORREGO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.323.443 de Bogotá representante legal de la empresa NEVIFOTO, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente modificatorio 001 al contrato 03-2-10053-19, previas las siguientes consideraciones:

a). Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL celebró el contrato No. 03-2-10053-19 el día 27 de junio de 2019 con la empresa NEVIFOTO, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN ELEMENTOS E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS**", por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($28.685.188.00) incluido IVA.

b). Que mediante oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2019, el señor CARLOS ARTURO CHAVERRA representante legal de la empresa NEVIFOTO, solicita:

"...De acuerdo al cambio constante de la tecnología, la firma KODAK esta cambiando seguido las referencia de los productos y ha realizado el cambio del catálogo del papel y ha descontinuado la línea EDGE en el tamaño de 8 pulgadas x 88 metros para Colombia. La nueva referencia son de la línea ELITE PROFESIONAL de 8 pulgadas x 93 metros en caja de 2 rollos.

Le agradezco al supervisor que tenga en cuenta estos cambios ya que es más cantidad y es la misma calidad del producto.

Anexo pantallazo de correo electrónico enviado por parte de la casa fabricante..."

c). Que mediante comunicación oficial No. S-2019-142545/ARCIF-GRIHU del 20/09/2019, los señores Teniente Coronel JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ y Subintendente SANDY DAHIANA SANCHEZ SUAREZ, en calidad de supervisores del Contrato, emiten concepto favorable frente a la petición del contratista manifestando:

"Una vez verificada la observación realizada por parte del contratista se efectúa revisión al ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS, evidenciándose en el ítem 2 que figura el PAPEL FOTOGRÁFICO 8 PULGADAS X 88 METROS CAJA POR DOS ROLLOS, el cual fue ofertado en su momento por el contratista, por esta razón y teniendo en cuenta el cambio de presentación es necesario la modificación del contrato; es de anotar que dicha modificación no altera el presupuesto destinado para el mismo, ni las necesidades requeridas por esta Dependencia.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la modificación del contrato N° 03-2-10053-19 con el fin de cumplir con los términos establecidos para el presente proceso en lo que respecta a la entrega de los insumos al almacén de intendencia del organismo"

d). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 las partes están facultadas para suscribir la presente modificación del contrato N° 03-2-10053-19

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el ítem 2 del anexo 2 especificaciones técnicas ofertadas del contrato principal, así:

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (ACTUAL)

LOTE No. 3 ITEM N° 2: LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
2	PAPEL FOTOGRÁFICO 8 PULGADAS X 88 METROS CAJA POR DOS ROLLOS	CAJA	21	KODAK EKTACOLOR EDGE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (MODIFICAR)

LOTE No. 3 ITEM N° 2: LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
2	PAPEL FOTOGRÁFICO 8 PULGADAS X 93 METROS CAJA POR DOS ROLLOS	CAJA	21	KODAK EKTACOLOR ELITE

CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista en el término de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente modificatorio, debe informar por escrito a la aseguradora el contenido del mismo y cargar el documento en la plataforma SECOP II por la sección "7 Ejecución del Contrato".

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2019, al contrato principal No. 03-2-10053-19, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y el respectivo informe por escrito a la aseguradora.

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal, permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, 12 NOV 2019

Mayor General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO CHAVERRA ORREGO
C.C. No. 19.323.443 de Bogotá.
Representante Legal NEVIFOTO.
NIT. 19.323.443-5

Elaboró:	Revisó	Revisó y Aprobó:	Revisó y Aprobó:
PT. VIVIANA SÁNCHEZ OSORIO ANALISTA DE CONTRATOS DIJIN	IT. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO ABOGADO GRUPO CONTRATOS DIJIN	MY. ANDRÉS HUERTAS GARZÓN JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIJIN (E)	TC. NHORA MILENA DURÁN RUEDA JEFE ASUNTOS JURÍDICOS DIJIN